

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 21 de Setiembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veinte de setiembre del año dos mil dieciséis, realizado por encargatura del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Teófilo Huaypar de La Cruz, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, “Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”;

Que, estando incorporado a la agenda el pedido del Regidor Randoplh Ascarza Serrano respecto de la emisión de un informe técnico por parte del Jefe de Seguridad Ciudadana de esta entidad, en razón de la adquisición futura de videocámaras para la ciudad de Quillabamba, ello a efecto de que a través de un sustento técnico se pueda establecer la cantidad real de videocámaras a adquirir, así como determinar el funcionamiento al 100% de las que actualmente se cuenta, y los mejores lugares de ubicación de estas a merito de que puedan cumplir a cabalidad los fines para los que fueron adquiridas, siendo meritorio que dicha información sea remitida al Concejo Provincial para su atención, revisión y fines consiguientes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 10, numeral 2) que establece: “*corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día*”, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y por Unanimidad de votos a favor, el Concejo Municipal emite el siguiente:

ACUERDO:

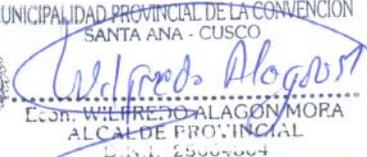
ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el Pedido del Regidor Randoplh Ascarza Serrano, y, **EXHORTAR** al Jefe de la División de Seguridad Ciudadana de esta entidad emitir un informe técnico estadístico del funcionamiento de las videocámaras, y demás consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Dicha información será remitida en el plazo mas breve posible, Encargándole al Gerente de Servicios Públicos requerir el cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente a las dependencias de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

WAM/smrt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Gral/ GM
c.c. S. Regidores.
c.c. GSP/Seg. Ciudad.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

ECON. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 29003004